



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil trece, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

IV.-CONTRATACION

“PUNTO Nº 29.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL EXPTE. CTR 08/13, CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALARMAS CONTRA INTRUSOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la contratación del servicio integral de alarmas contra intrusos en los edificios municipales y el acta de la mesa de contratación de 30 de Septiembre de 2013, que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 08/13

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALARMAS CONTRA INTRUSOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

*Procedimiento: Negociado sin publicidad, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.
Tramitación: Ordinaria.*

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 30 de Septiembre de 2013, siendo las 17.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización. Vocales: 1º Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario hace constar a la Mesa que se ha presentado en tiempo la documentación requerida por acuerdo de 1ª sesión referida a las subsanaciones, poniendo a disposición de la Mesa la misma, siendo revisada y encontrada conforme; por lo que se acuerda admitir a la oferta presentada.

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena se proceda a la apertura del sobre B, y se hace constar el presupuesto máximo a efectos de licitación que asciende a 29.760 euros, IVA excluido, correspondiente a la duración inicial del contrato, dos anualidades.

Código Seguro De Verificación:	lWKgdzw7mAin8kk0AytgSg==	Fecha	25/10/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/lWKgdzw7mAin8kk0AytgSg==	Página	1/3





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La oferta presentada por NAPAU SISTEMAS, S.L. resulta ser de 29.184 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 35.312,64 euros.

La Mesa visto el mismo, acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a NAPAU SISTEMAS, S.L., por el importe de 29.184 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 35.312,64 euros para dos anualidades, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1º) Acreditación de la suscripción de una póliza de responsabilidad civil con una cobertura de daños por un importe no inferior a 300.000 euros que cubra las contingencias producidas por el desarrollo de la actividad. La vigencia del seguro de responsabilidad civil, se acreditará mediante la presentación de copia compulsada de la póliza y del recibo al corriente de pago, o mediante certificado de la compañía aseguradora en el que se expresen los capitales garantizados y de estar al corriente de pago.

2º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 17.20 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Firmado por todos los miembros de la Mesa de Contratación en la fecha de la firma digital."

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la contratación del servicio integral de alarmas contra intrusos en los edificios municipales a la mercantil NAPAU SISTEMAS, S.L., por el importe 29.184 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 35.312,64 euros para dos anualidades,

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3).

Código Seguro De Verificación:	1WKgdzw7mAin8kk0AytgSg==	Fecha	25/10/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/1WKgdzw7mAin8kk0AytgSg==	Página	2/3





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

-Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

3/3

Código Seguro De Verificación:	1WKgdzw7mAin8kk0AytgSg==	Fecha	25/10/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/1WKgdzw7mAin8kk0AytgSg==	Página	3/3

